

## REUNIÓN PARITARIA

Este martes mantuvimos una reunión de la Comisión Paritaria con dos únicos puntos en el Orden del día:

1. **Requerimiento de Subsanación por parte de la DGT de la Comunidad de**

**Madrid de algunos puntos del actual Convenio Colectivo:** Desde la representación social, así como desde la Dirección de EMT, se han consensuado y propuesto las alegaciones oportunas al requerimiento de subsanación que, desde la Comunidad de Madrid, una vez más, nos quieren imponer antes de proceder al registro de nuestro Convenio. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** estamos convencidos que la CM se extralimita en sus funciones, exigiendo unas subsanaciones que entendemos no tienen, en su mayoría, fundamento jurídico ni estarían dentro de sus competencias. Esperamos que el registrador admita las alegaciones presentadas y proceda a registrar el texto del Convenio Colectivo sin más dilación, aunque por los antecedentes que ya conocemos, creemos que esto no será lo que ocurra.

2. **Precisiones al Convenio en materia de permisos:** Se ha tratado el nuevo permiso por nacimiento de hijo que entró en vigor el pasado 1 de abril, sustituyendo al denominado permiso de paternidad. Este permiso modifica por ley algunos aspectos de nuestro actual Convenio Colectivo, como son los 2 días por nacimiento de hijo. También, indicamos que las directrices que marca no están claras, puesto que se dejan varios aspectos del mismo a un entendimiento entre la Empresa y el Comité para regular el permiso.

La Dirección de la Empresa nos presentó una propuesta que dista mucho de alcanzar los intereses de los empleados de EMT, por lo que todos los que conformamos la Mesa Paritaria no la asumiremos.

Durante la reunión, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** expresó su rechazo a dicha propuesta. Sin entrar a profundizar en la misma, esta Organización Sindical entiende que pretende fiscalizar la vida de los trabajadores de la EMT. De este modo, queda de manifiesto el escaso tacto de la Dirección de RRHH a la hora de lanzar ciertas propuestas, obviando en su contenido, además, situaciones como los partos múltiples, las familias numerosas, etc.

Después de analizar con detalle el documento presentado por la Empresa, los sindicatos que conformamos la Mesa realizaremos una propuesta que vaya en consonancia con una aplicación social de este nuevo permiso.

## TALLERES

En los próximos días se va a convocar una Comisión de Talleres. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** seguimos trabajando para mejorar las condiciones de este colectivo. La aplicación del sistema de libres del 80/20 para todos los trabajadores de este colectivo, la creación de una RPT para las categorías (en especial para los Oficiales, Oficiales Ayudantes y Especialistas) y la retirada del turno de tarde obligatorio para algunos Especialistas son temas a tratar en la próxima Comisión. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entendemos que éstos son de una gran importancia para los trabajadores de este colectivo.

Tampoco podemos olvidar la falta de personal que existe en la categoría de Conductores Auxiliares. Observamos que, debido a la falta de una previsión real del personal por centros, existe una carencia de trabajadores de esta categoría. Consideramos que, para dar solución al problema de la tarde, se podría incentivar este turno, siendo ésta una solución tangible a la problemática que nos atañe, evitando así la perpetuidad en este turno del personal que no quiera estar en el mismo y minimizando la rotación obligada. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** trasladaremos estos y otros temas a esta reunión. Os mantendremos informados de todo lo que se acontezca.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid**

91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486

[csitunionprofesionalem@gmail.com](mailto:csitunionprofesionalem@gmail.com)

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:



## PERMISOS RETRIBUIDOS ELECCIONES 28-A

Según lo publicado, aquellas personas que trabajen el próximo 28 de abril tendrán derecho a un permiso retribuido para votar, cuya duración dependerá del tiempo que el horario de votación coincida con su jornada laboral.

### PERSONAL EN TURNOS DE MAÑANA O TARDE:

- Si tu horario de trabajo coincide menos de 2 horas con el horario de apertura de los colegios electorales, no tienes derecho a permiso retribuido.
- Si tu horario coincide entre 2 y 4 horas, tendrás un permiso retribuido de 2 horas.
- Si tu horario coincide entre 4 y 6 horas, dispondrás de un permiso retribuido de 3 horas.
- Si tu horario coincide más de 6 horas, tendrás un permiso retribuido de 4 horas

Todos aquellos empleados que por razones de organización de su puesto de trabajo (por ejemplo: único empleado en el departamento en cuestión) NO puedan ausentarse del mismo para ejercer su derecho a voto, efectuarán su servicio normalmente, debiendo votar fuera de su jornada.

### CONDUCTORES DE AUTOBÚS CON SERVICIO EN LÍNEA:

Estos trabajadores efectuarán su turno normalmente, debiendo votar fuera de su jornada de trabajo. A estos efectos, se les acreditarán para su abono, sobre las horas trabajadas en su correspondiente turno.

El abono deberá solicitarse mediante petición ante sus jefes respectivos.

### Si eres miembro de una mesa electoral:

- Presidente/a Vocal o Interventor/a: permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación. Al día siguiente, tendrás un permiso retribuido de 5 horas.
- Suplente: si no se necesita el servicio, volverás a tu puesto de trabajo. Si se necesita el servicio, te corresponderían los permisos mencionados anteriormente.
- Apoderado/a: permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación. Si trabajas de noche el 27 de abril, podrás solicitar cambio de turno.

La decisión del momento de utilización de las horas concedidas para ir a votar es potestad de la Empresa, en base a la organización del trabajo, y tendrá que ser justificado con la certificación del voto o, en su caso, mediante la acreditación como miembro de la mesa electoral.

## COBRO PREMIO A LA CONDUCCIÓN

En la nómina de abril se deberá percibir el premio a la conducción y el premio adicional. Estos premios están reflejados en el Convenio Colectivo, en su punto 7.11. Para el cobro de éstos es necesario tener como mínimo 216 prestaciones completas como trabajo en línea (los días que generados por L06, LC1, L11, L18, L26 y L30 cuentan como prestación). Igualmente, no se deberá tener ninguna colisión imputable en el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre, ni haber sido sancionado por una falta Grave o Muy Grave.

## CURSOS DE INSPECTORES

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** estamos elaborando la acción formativa dirigida a la preparación para el ascenso a la categoría de Inspector.

**IMPORTANTE: Estos cursos son exclusivos para nuestros afiliados.**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid**  
91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486  
[csitunionprofesionalem@gmail.com](mailto:csitunionprofesionalem@gmail.com)